



## Junta Directiva Comunicado de Acuerdo



Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

### Considerando

- 1- Se recibe en audiencia, de conformidad con el Acuerdo AJDIP/247-2012, al Lic. Antonio Porras Porras, Director Técnico, a efecto que rinda Informe sobre el estado en el que se encuentra la emisión de las licencias de buzo, aprobadas al amparo del Acuerdo AJDIP/166-2011.
- 2- Que se hace acompañar el Lic. Porras Porras, del MSC. Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste y el Ing. Róger López Chavarría, Jefe de la Unidad de Informática.
- 3- Proceden los Sres. Porras Porras, Gutiérrez Vargas y López Chavarría a dar un informe detallado sobre el proceso de confección de las licencias de pesca subacuática, mismas que a la fecha abarcan unas 50.
- 4- Que a la fecha existen dudas técnico-legales para la implementación práctica y efectiva de las licencias de pesca subacuática autorizadas a la fecha, básicamente en relación a la carencia de un estudio que permita determinar el número de licencias de éste tipo que se pudieren autorizar.
- 5- Que es necesario, en cumplimiento del mandato contenido en la Ley de Pesca y Acuicultura, determinar con claridad meridiana el mecanismo bajo el cual se sustentarán las licencias de pesca subacuática que finalmente se deban autorizar, ello sin detrimento de aquellas que a la fecha han sido otorgadas al amparo del Acuerdo AJDIP/166-2011 y sus reformas.
- 6- Que no puede mantenerse la Junta Directiva ajena a la problemática que aqueja al sector de pesca subacuática, por lo que resulta necesario establecer alternativas que a la luz de la norma legal, resulten competentes, por lo que, en ese sentido, la Junta Directiva; POR TANTO;

### Acuerda

- 1- Instruir a la Dirección General Técnica para que a través de la Dirección Regional de Guanacaste, establezca y determine con exactitud el número de licencias de pesca subacuática que han sido otorgadas a la fecha, al amparo del Acuerdo AJDIP/166-2011 y sus reformas, lo cual deberá necesariamente contemplar las condiciones particulares de cada una, las zonas de pesca autorizadas.
- 2- Asimismo deberá la Dirección Regional de Guanacaste, presentar y fundamentar debidamente la recomendación que resulte necesaria que permita complementar el estudio de investigación en el plazo de un año fijado en el Acuerdo supra, y si es del caso, la recomendación de la suspensión de la emisión de más licencias de este tipo.

N°.

**AJDIP-**

**294-2012**

SESION ORDINARIA

34-2012

15-06-2012

Responsable de  
Ejecución

**Dirección General  
Técnica**

**Dirección Regional  
de Guanacaste**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855



- 3- Que igualmente se diseñe y presente ante la Junta Directiva, la estrategia sobre el estudio correspondiente que permita a la Junta Directiva establecer el mecanismo a seguir para la realización del estudio correspondiente.
- 4- Acuerdo Firme.
- 5- Comuníquese.

Cordialmente;



**Lic. Guillermo Ramírez Gätjens**  
**Jefe**  
**Secretaría Técnica Junta Directiva**

cc./ Presidencia Ejecutiva- Auditoría Interna- Asesoría Legal



ACUERDO N°.

**AJDIP-**

**294-2012**

SESION ORDINARIA

34-2012

15-06-2012

Responsable de  
Ejecución

**Dirección General  
Técnica**

**Dirección Regional de  
Guanacaste**

Teléfono (506) 2661-32-68

Fax (506) 2661-2855



Teléfono (506) 2661-32-68



Fax (506) 2661-2855